

Subdirectora general de Coordinación y Planificación Estadística.
 Subdirector general de Muestreo y Recogida de Datos.
 El Delegado del Instituto Nacional de Estadística en las Illes Balears.
 El Secretario general técnico de la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria.
 El Jefe de Departamento Técnico de la citada Consejería.
 El Director general de Agricultura de la Consejería.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de la Comisión de Seguimiento.

Octava. *Vigencia del Convenio.*

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta la finalización de la recogida de datos de la operación censal.

Madrid, 14 de julio de 1999.—La Presidenta del Instituto Nacional de Estadística.—El Consejero de Agricultura, Comercio e Industria del Gobierno de las Illes Balears.

17802 *RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a «Morgan Stanley & Co. International Limited».*

«Morgan Stanley & Co. International Limited» ha solicitado la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

La entidad solicitante se encuentra incluida en la letra c) de la relación de entidades que pueden acceder a la condición de titular solicitada, según dispone el número 2 del artículo 2.º de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por la de 31 de octubre de 1991.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2.º y en la letra a) bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por las de 31 de octubre de 1991 y de 9 de mayo de 1995, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto otorgar a «Morgan Stanley & Co. International Limited» la condición de titular de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Madrid, 13 de agosto de 1999.—El Director general, P. S. (Ley 30/1992, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre, y Resolución de 30 de julio de 1999), el Subdirector general de Deuda Pública, Carlos San Basilio Pardo.

17803 *ORDEN de 29 de julio de 1999 por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en la que se resuelven solicitudes de incentivos regionales previstos en la Ley 50/1985.*

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 17 de junio de 1999, adoptó un Acuerdo, por el que, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, se resuelven expedientes de solicitud de los incentivos regionales previstos en la Ley 50/1985.

Considerando la naturaleza de dicho Acuerdo, este Ministerio tiene a bien disponer dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de fecha 17 de junio de 1999. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Orden.

Madrid, 29 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 7 de junio de 1996), el Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, José Folgado Blanco.

ANEXO

Texto del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, sobre incentivos regionales, desarrollada reglamentariamente por los Reales Decretos 1535/1987, de

11 de diciembre, modificado por Real Decreto 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y 2315/1993, de 29 de diciembre, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado, con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo.

Los Reales Decretos 491/1988, de 6 de mayo, modificado por el Real Decreto 2486/1996, de 5 de diciembre; 487/1988, de 6 de mayo, modificado por los Reales Decretos 528/1992, de 22 de mayo, y 2488/1996, de 5 de diciembre; 488/1988, de 6 de mayo, modificado por el Real Decreto 303/1993, de 26 de febrero; 489/1988, de 6 de mayo, 490/1988 y 568/1988, de 6 de mayo, modificados por los Reales Decretos 133/1992, de 4 de febrero, y 2488/1996, de 5 de diciembre, y 530/1992, de 22 de mayo; 569/1988 y 570/1988, de 3 de junio, modificado este último por el Real Decreto 2487/1996, de 5 de diciembre; 652/1988, de 24 de junio; 1389/1988, de 18 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1397/1992, de 20 de noviembre, y 883/1989, de 14 de julio, modificado por los Reales Decretos 852/1992, de 10 de julio, y 2489/1996, de 5 de diciembre, delimitan la Zona Promocionable de Aragón y las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Castilla-La Mancha, Cantabria, Galicia, Canarias, Castilla y León, Andalucía, Extremadura y Comunidad Valenciana.

Se han presentado solicitudes para acogerse a estos incentivos regionales, acogiéndose a los Reales Decretos de delimitación citados, y se han tramitado las mismas de conformidad con la legislación que les afecta; una vez estudiadas dichas solicitudes por el Consejo Rector, se elevan las respectivas propuestas de concesión a esta Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos acuerda:

Primero. *Concesión de incentivos regionales.*—Se conceden incentivos regionales a los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I de este Acuerdo, en el que se indican el importe de los mismos, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear.

Segundo. *Modificación de condiciones.*—En el anexo II se relacionan los expedientes de modificación de condiciones que han sido resueltos, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en la correspondiente resolución individual.

Tercero. *Resoluciones individuales.*

1. La Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria notificará individualmente a las empresas, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, las condiciones generales y particulares que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente Acuerdo no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o ampliación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por el presente Acuerdo quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 1986, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en la Orden de 25 de noviembre de 1987 sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Disposición adicional primera.

Se faculta a la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria para que pueda autorizar modificaciones, en más o menos, y hasta un 10 por 100 respecto del importe de la subvención concedida, de la inversión aprobada o del número de puestos de trabajo.

Disposición adicional segunda.

La adquisición de los derechos de los perceptores de las subvenciones que puedan derivarse del presente Acuerdo queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la aprobación del correspondiente expediente de gasto por el órgano competente, previa la preceptiva fiscalización favorable de la Intervención.

Disposición adicional tercera.

El abono de las subvenciones a que dé lugar el presente Acuerdo quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15, «Economía y Hacienda», rúbrica 15.14.724C.771, del vigente Presupuesto, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.

Cuando la subvención se cofinancie por los Fondos Estructurales de la Comisión Europea, su abono quedará sometido a la tramitación específica exigida para la percepción de ayudas por dichos Fondos, así como a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

Disposición adicional cuarta.

Los pagos parciales, que tendrán el carácter de pagos a cuenta, estarán debidamente afianzados y sujetos a inspecciones y rectificaciones, en su caso, de acuerdo con la normativa vigente.

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la normativa vigente como en la resolución individual, el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de los preceptos sobre delito fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

ANEXO I

Cód. expte.	Empresa/localización	Inversión — Pesetas	Subvención — Pesetas	Empleo
Zona Promocionable de Aragón				
<i>Teruel</i>				
TE/217/E50	«Turolense de Tableros, Sociedad Anónima». Cella	1.359.000.000	1.703.850.000	64
TE/219/E50	«Andorrana del Cartón, Sociedad Anónima». Andorra	2.035.000.000	264.550.000	32
<i>Zaragoza</i>				
Z/117/E50	«Aeromac Mecanizados Aeronáuticos, Sociedad Anónima». Tarazona	1.797.043.000	161.733.870	30
Zona de Promoción Económica de Asturias				
<i>Asturias</i>				
AS/518/P01	«Asturpharma, Sociedad Anónima». Llanera	1.396.542.000	223.446.720	20
AS/626/P01	«Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima». Castrillón	27.756.794.000	4.718.654.980	100
Zona de Promoción Económica de Murcia				
<i>Murcia</i>				
MU/782/P02	«Hero España, Sociedad Anónima». Alcantarilla	2.205.850.000	220.585.000	17
MU/828/P02	«Almu, Sociedad Anónima». Beniel	1.199.957.000	155.994.410	5
Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha				
<i>Toledo</i>				
TO/509/P03	«Secaderos de Almaguer, Sociedad Anónima». Corral de Almaguer	1.743.773.000	209.252.760	30
Zona de Promoción Económica de Cantabria				
<i>Cantabria</i>				
S/207/P04	«Robert Bosch España. Fábrica Treto, Sociedad Anónima». Bárcena de Cícero	4.859.384.000	777.501.440	0
S/211/P04	«Sidenor, Sociedad Anónima». Reinosa	1.618.860.000	226.640.400	5
S/217/P04	«Trenzas y Cables de Acero PSC, Sociedad Anónima». Santander	1.347.361.000	255.998.590	96
S/228/P04	«Teka Industrial, Sociedad Anónima». Santander	2.727.095.000	545.419.000	149
Zona de Promoción Económica de Galicia				
<i>A Coruña</i>				
C/495/P05	«Indipunt, Sociedad Anónima». Narón	1.921.644.000	365.112.360	396
C/496/P05	«Todotinte, Sociedad Limitada». Narón	1.171.442.000	222.573.980	30
C/530/P05	«Bioetanol Galicia, Sociedad Anónima». Curtis	9.464.406.000	1.703.593.080	65
C/531/P05	«Italtel, Sociedad Anónima». As Pontes de García Rodríguez	1.181.075.000	177.161.250	44
<i>Lugo</i>				
LU/215/P05	«Leche Pascual, Sociedad Anónima». Outeiro de Rei	1.222.112.000	122.211.200	11
<i>Ourense</i>				
OR/230/P05	«Gestión de Balnearios, Sociedad Limitada». Cenlle	1.271.015.000	203.362.400	46
<i>Pontevedra</i>				
PO/679/P05	«G. I. Granitos Ibéricos, Sociedad Anónima». O Porriño	1.168.368.000	175.255.200	30
Zona de Promoción Económica de Canarias				
<i>Las Palmas</i>				
GC/364/P06	«Hotelera de Yaiza, Sociedad Anónima». Yaiza	4.005.242.000	680.891.140	157
GC/366/P06	«Lanzarote 6, Sociedad Anónima». Yaiza	3.106.227.000	528.058.590	99
GC/376/P06	«Gestión Promotora de Fuerteventura, Sociedad Limitada». Pájara	1.916.417.000	325.790.890	79

Cód. expte.	Empresa/localización	Inversión — Pesetas	Subvención — Pesetas	Empleo
	<i>Santa Cruz de Tenerife</i>			
TF/282/P06	«Tenesur, Sociedad Anónima». Puerto de la Cruz	2.472.074.000	296.648.880	23
	Zona de Promoción Económica de Castilla y León			
	<i>Burgos</i>			
BU/451/P07	«Palacio de la Merced, Sociedad Anónima». Burgos	1.691.301.000	236.782.140	35
BU/461/P07	«Leche Pascual, Sociedad Anónima». Aranda de Duero	2.240.052.000	224.005.200	60
	<i>León</i>			
LE/404/P07	«Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima». León	1.895.000.000	208.450.000	10
LE/415/P07	«Desarrollo Integral de Maquinaria, Sociedad Limitada». Onzonilla	1.061.241.000	169.798.560	46
	<i>Valladolid</i>			
VA/260/P07	«Tableros Tradema, Sociedad Limitada». Valladolid	2.972.014.000	297.201.400	40
VA/280/P07	«Microser, Sociedad Anónima». Boecillo	8.110.160.000	1.865.336.800	270
	Zona de Promoción Económica de Andalucía			
	<i>Almería</i>			
AL/387/P08	«Alvari Multiservicios, Sociedad Limitada». Roquetas de Mar	1.159.930.000	185.588.800	29
	<i>Cádiz</i>			
CA/456/P08	«Industrias Gráficas Gaditanas, Sociedad Limitada». Puerto Real	1.348.247.000	161.789.640	26
CA/459/P08	«Hotel Guadacorte Park, Sociedad Anónima». Los Barrios	1.065.197.000	149.127.580	32
CA/471/P08	«Petroquímica Española, Sociedad Anónima». San Roque	1.716.000.000	205.920.000	0
	<i>Granada</i>			
GR/352/P08	«Portinox, Sociedad Anónima». Pulianas	1.118.875.000	179.020.000	64
	<i>Huelva</i>			
H/266/P08	«Tilla Huelva, Sociedad Anónima». Gibraleón	1.166.137.000	104.952.330	7
	<i>Málaga</i>			
MA/376/P08	«Hotel Los Monteros, Sociedad Limitada». Marbella	1.170.674.000	140.480.880	0
MA/402/P08	«Hotel Málaga Palacio, Sociedad Anónima». Málaga	1.267.482.000	152.097.840	0
	<i>Sevilla</i>			
SE/856/P08	«Arrocerías Herba, Sociedad Anónima». San Juan de Aznalfarache	1.071.333.000	128.559.960	20
SE/863/P08	«Acyco, Aceitunas y Conservas, Sociedad Anónima Laboral». Dos Hermanas	1.164.655.000	116.465.500	0
	Zona de Promoción Económica de la Comunidad Valenciana			
	<i>Castellón</i>			
CS/284/P12	«Navarti Cerámica, Sociedad Limitada». Onda	1.499.718.000	179.966.160	80
CS/307/P12	«Colorker Porcelánico, Sociedad Limitada». Chilches	1.788.785.000	196.766.350	45
CS/350/P12	«Cerámicas Belcaire, Sociedad Anónima». Vall de Uxó	6.031.000.000	904.650.000	103
	<i>Valencia</i>			
V/295/P12	«Arco Fittings de Cobre, Sociedad Anónima». Foios	1.719.000.000	103.140.000	35
V/323/P12	«Industrial Ferro-Distribuidora, Sociedad Anónima». Sagunto	1.188.316.000	118.831.600	40

ANEXO II

Cód. expte.	Empresa	Calificación anterior	Calificación modificada
	Zona Promocionable de Asturias		
	<i>Asturias</i>		
AS/445/P01	«Sinterstahl Asturias, Sociedad Anónima»	CDGAE 29-5-1997:	
		Inversión: 4.081.017.000	4.536.182.000
		Subvenciones: 1.224.305.100	1.360.854.600
		Empleo: 70	70
	Zona de Promoción Económica de Galicia		
	<i>Pontevedra</i>		
PO/537/P05	«Ferroplast, Sociedad Limitada»	CDGAE 16-2-1999:	
		Inversión: 989.600.000	1.356.207.000
		Subvenciones: 257.296.000	325.489.680
		Empleo: 95	95

Cód. expte.	Empresa	Calificación anterior	Calificación modificada
Zona de Promoción Económica de Canarias			
<i>Las Palmas</i>			
GC/312/P06	«Vidrieras Canarias, Sociedad Anónima»	CDGAE 29-5-1997: Inversión: 1.001.666.000 Subvenciones: 170.283.220 Empleo: 1	1.205.628.000 204.956.760 2
Zona de Promoción Económica de Castilla y León			
<i>Burgos</i>			
BU/358/P07	«VB Autobaterías, Sociedad Anónima»	CDGAE 21-7-1998: Inversión: 1.504.000.000 Subvenciones: 240.640.000 Empleo: 21	1.504.000.000 240.640.000 26
<i>Valladolid</i>			
VA/255/P07	«Neumáticos Michelin, Sociedad Anónima»	CDGAE 19-11-1998: Inversión: 5.184.700.000 Subvenciones: 570.317.000 Empleo: 0	6.214.213.000 683.563.430 0
Zona de Promoción Económica de Andalucía			
<i>Jaén</i>			
J/349/P08	«Derivados del Propileno, Sociedad Anónima» (DERPROSA)	CDGAE 19-11-1998: Inversión: 2.520.600.000 Subvenciones: 428.502.000 Empleo: 30	2.520.600.000 428.502.000 24
Zona de Promoción Económica de Extremadura			
<i>Badajoz</i>			
BA/495/P11	«Deutz Diter Componentes, Sociedad Anónima»	CDGAE 16-01-1997: Inversión: 1.611.375.000 Subvenciones: 290.047.500 Empleo: 20	1.210.840.000 217.951.200 20
BA/549/P11	«BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa y Almeida, Sociedad Anónima».	CDGAE 23-07-1997: Inversión: 6.287.000.000 Subvenciones: 1.508.880.000 Empleo: 150	7.272.021.000 1.745.285.040 150

17804 RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 21 de agosto de 1999.

SORTEO DE LOTERÍA NACIONAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 21 de agosto, a las diecisiete horas, en el salón de sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas (60,10 euros) el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas (6,01 euros), distribuyéndose 651.000.000 de pesetas (3.912.588,80 euros) en 42.821 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
<i>Premio al décimo</i>	
1 premio de 490.000.000 de pesetas (2.944.959,31 euros) para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	490.000.000
	<u>490.000.000</u>

	Pesetas
<i>Premios por serie</i>	
1 de 100.000.000 de pesetas (601,012,10 euros) (una extracción de cinco cifras)	100.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (120.202,42 euros) (una extracción de cinco cifras)	20.000.000
20 de 250.000 pesetas (1.502,53 euros) (dos extracciones de cuatro cifras)	5.000.000
500 de 50.000 pesetas (300,51 euros) (cinco extracciones de tres cifras)	25.000.000
1.000 de 20.000 pesetas (120,20 euros) (una extracción de dos cifras)	20.000.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas (2.404,05 euros) cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero.	800.000
2 aproximaciones de 280.000 pesetas (1.682,83 euros) cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo.	560.000
99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000